

El pasado al servicio del futuro: Las TIC y los Archivos de Derechos Humanos

Juan Miguel Patiño Rodríguez

Estudiante de historia y archivística. Escuela de Historia,
Colombia.

Artículo recibido: 2 de agosto de 2014

Aprobado: 1 de diciembre de 2014

Modificado: 6 de diciembre de 2014

El pasado al servicio del futuro: Las TIC y los Archivos de Derechos Humanos

Resumen

Los archivos de Derechos Humanos son útiles en el proceso de registrar las acciones de los Estados en los cuales sucedieron actos represivos; Las TIC crean la oportunidad de realizar un cambio significativo en la forma como se constituyen dichos archivos, ya que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones abrieron una ventana por la cual los registros se han ido compilando en espacio y tiempo reales. Así mismo, se constituyen como una defensa contra los nuevos regímenes, ya que la información encuentra diferentes canales por donde transitar, convirtiéndose en una dinámica de los medios en el proceso social.

Palabras clave: Archivos de Derechos Humanos, TIC

The past at the service of future: TIC and Human Rights Archives

Abstract

Human Rights files are useful in the process of register actions of the States in which repressive acts took place; Tics create the opportunity to realize a significant change in the form as the above mentioned files are constituted, since the new information and communications technologies opened a window in which the records have been compiled in real space and time. Likewise, they constitute as a defense against the new regimes, since the information finds different channels to transit, becoming into a dynamic of the media in the social process.

Key Words: Human Rights Archives, TIC

El pasado al servicio del futuro: Las TIC y los Archivos de Derechos Humanos

Introducción

Gonzalo Sánchez Gómez en *Archivos: Poder, memoria y democracia* expone “la importancia que para el manejo del imperio tienen el archivo en sí mismo y la información ahí consignada, los cuales son utilizados como soporte del poder del imperio, como recurso de ese poder y como medio para el ejercicio de ese poder” (Sánchez 2005, 14). Pero como se ha visto en los últimos años, los países que registran conflictos internos como Ucrania, Venezuela o Siria, entre otros, ya no cuentan solo con el poder del archivo que genera su organización; sino que ellos mismos han visto amenazado su ejercicio del poder, por la gran cantidad de documentos que generan el uso de las TIC, viéndose estos con más frecuencia, en el uso del Internet y las redes sociales.

El presente artículo tomará las tesis desarrolladas en el artículo de la Doctora Olga Del Río Sánchez titulado “TIC, Derechos Humanos y desarrollo: Nuevos escenarios de la

comunicación social”, como marco teórico en el cual se soportará la tesis del autor. El objetivo de este documento es exponer como con el uso de las TIC - en países con conflictos internos – se están generando movimientos y documentación que se convierten en información, y como ésta es divulgada al resto de las Naciones en tiempo y espacio reales contribuyendo a la creación de Archivos de Derechos Humanos. Información que pasa a conformar los archivos indispensables en hacer la historia de las experiencias propias, brindándole seguridad a las personas que están sufriendo las situaciones de conflicto, así como a las zonas donde se están compilando esos archivos, y salvaguardando la vida misma de las organizaciones sociales investigadoras de ese tipo de información.

Así mismo en el trascurso del texto trataré de acercarme a defender la siguiente hipótesis. Las TIC terminarán imponiéndose y dejando de lado uno de los objetivos principales de los Archivos de Derechos Humanos, específicamente el de defender la conservación de los documentos represivos “el pasado al servicio del futuro”¹, ya que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones irán conformando los archivos para que los entes reguladores de Derechos Humanos puedan mediar paralelamente en los conflictos.

TIC, archivos y política.

Pulido sostiene que sin acceso a la información, “la facultad de participación social se ve seriamente limitada y se dificulta la relación con el resto de la humanidad por parte de los sujetos, lo que va en detrimento de su calidad de vida, su libertad de expresión y su autonomía” (Pulido 2012, 114). Por todo esto se hace indispensable que los Archivos estén debidamente organizados, con programas de gestión documental implementados, acogiendo además las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que las administraciones puedan ofrecer servicios claros y transparentes.

Fue a partir de los años ochenta cuando comenzó a ser defendida a nivel mundial la inserción de la archivística en el campo de la ciencia de la información. Inicia la era en la que los archivos emergen como sistemas de información, así como una nueva revolución

¹ El autor hace referencia del servicio de los archivos de Derechos Humanos, los cuales están siendo diseñados para ser utilizados en el posconflicto.

tecnológica y social, lo que Fernanda Ribeiro denomina como era poscustodial (2013). Para nuestro tiempo, la utilidad de las TIC como herramientas de trabajo, ha permitido que su uso sea incorporado en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Es así como las tecnologías de la información y las comunicaciones han sido incluidas en los archivos, generando gran variedad de canales por donde transmitir la información, lo que conlleva a que las personas tengan mayores medios para comunicar los sucesos que relacionan la ciudadanía con las instituciones.

Del Río expone y resalta tres ideas fundamentales en cuanto al acceso a la información que comparto, por que expresan para mí los puntos importantes en la relación entre las TIC y los archivos de Derechos Humanos. Primero expone que “el acceso a la información -que las TIC facilitan-, ayuda/puede ayudar a la gente a identificar y evaluar oportunidades de crecimiento y desarrollo y a mejorar sus vidas y las de sus familiares y comunidades”. El segundo sugiere que “el acceso a la información facilita la participación en la sociedad, en la economía, en el gobierno y en los mismos procesos de desarrollo”. Y el tercer punto y más importante como “la capacidad de compartir informaciones ayuda a superar barreras de comunicación y fomenta el intercambio y la colaboración” (Del Río Sánchez 2009, 57). Esta tesis es el total sustento y de mi hipótesis y lo que trataré de argumentar con este texto.

La información y las TIC

Primero y como lo afirma la autora “Las TIC son, en sí mismas, un dinamizador clave de la globalización: el nivel y el ritmo de las corrientes mundiales en activos materiales e inmateriales se han incrementado de manera espectacular por la gran capacidad de conectar personas a las redes, atravesando fronteras geográficas, a bajo costo” (Del Río Sánchez 2009, 56). En este momento las TIC, son tecnologías de fácil acceso, que han abierto posibilidades de interacción entre los habitantes del mundo, como nunca antes en la historia. Con ellas se accede fácilmente a diferentes culturas, a los diferentes idiomas, y si tenemos el derecho a la información como un derecho fundamental este puede resultar determinante para garantizar el debido respeto de los Derechos Humanos

Las TIC, y los archivos de Derechos Humanos pueden ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas, pero la capacidad de los Estados es baja en cuanto a la eficacia y cantidad de educación necesaria para que la documentación depositada en los archivos y la que transita por las redes sea útil en la mejora de las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. Es por ello que se han convertido en “soporte de movilización social, y soporte de la continuidad de la acción acumulada de la lucha por la verdad y la memoria” (Sánchez 2005, 17).

Ahora si queremos echar un vistazo a nuestros archivos para tomar una muestra de la información a la cual tenemos acceso los colombianos, podemos encontrar que, “el descuido en materia de recursos económicos, planeación, adecuación de espacios óptimos, contratación de personal idóneo, y la falta de voluntad política, termina yendo en detrimento del patrimonio documental histórico, puesto que, tan solo se están ejecutando trabajos en el archivo de gestión, atendiendo más a un requerimiento inmediato impuesto por los organismos de control y en ocasiones para dar respuesta a las acciones de cumplimiento de la comunidad” (Porras y Patiño 2013, 3). Y si en Colombia todas las acciones que respectan a la Archivística vienen suministradas por ley, al igual que las iniciativas de gobierno electrónico y la adopción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), estas estarán también sujetas a la inoperancia de nuestro sistema estatal.

Información y archivos

La segunda tesis se refiere a la relación de la información con la sociedad, con el gobierno, con la economía y con el desarrollo, por señalarlo de otro modo, las funciones administrativas y los diferentes procesos que un Estado ha tenido a lo largo del tiempo (Del Río Sánchez 2009, 56). Para nuestro caso, las decisiones que ha tomado la humanidad en el desarrollo de la normatividad archivística.

Estas han influido directamente en la producción de leyes, las cuales intervienen directamente en la economía y por añadidura en el desarrollo de la sociedad. Pulido argumenta que “el control que los ciudadanos tengan sobre la información permite controlar el desempeño de los funcionarios públicos y la verificación de que las acciones

del gobierno están de acuerdo con sus demandas” (Pulido Daza 2012, 115). Es por esto que los objetivos de la política frente al derecho a la información en Colombia, así como a los archivos y el patrimonio documental, deberían estar encaminados a fortalecer las funciones de derechos fundamentales, demostrando la importancia de aprender de los errores del pasado, exaltando la libertad de expresión y la autonomía.

A la par el uso práctico de las TIC, debería generar en la ciudadanía la oportunidad de obedecer y/o desobedecer activamente denunciando los temas de opinión pública de las organizaciones del Estado. En Colombia las intervenciones políticas de desarrollo y cambio social son influyentes – negativa o positivamente; parcial o imparcialmente - en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la difusión de información que sea de interés público.

Los ejemplos más claros se ven en la polarización de las noticias, las “chuzadas” (interceptación de comunicaciones) y los “falsos positivos” (asesinatos extrajudiciales). Todos estos creadores de caos y confusión en un país cuya Constitución de 1991 vela por los derechos de todas las personas y señala en su Artículo 73 que: “La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional” (Presidencia de la República 2008, 18).

Sánchez Gómez expresa que “uno de los indicadores de democracia de un país se refleja en la posibilidad que tienen sus ciudadanos de acceder a la información (pertinente, oportuna y veraz)”. En Colombia se han creado políticas culturales encaminadas a fortalecer la política pública de archivo. Por ejemplo, el Artículo 20 de la Constitución política de 1991 “le da garantía a todas las personas de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial”. ¿Cómo? Aquí tendríamos que escribir una prospectiva de la información en Colombia que argumentara la libertad de informarse y estar bien informado; teniendo los archivos bien organizados ya sean estos de carácter público o privado, teniendo acceso a los mismos, con su programa de gestión documental apto, utilizando las TIC y más importante aún con programas para la investigación y el desarrollo de la educación.

Uno de los programas de desarrollo para fortalecer los archivos públicos fue la creación del Archivo General de la Nación (AGN). Por medio de la Ley 80 de 1989 el Estado le proporcionó a esta entidad grandes retos entre ellos la formulación de proyectos y

políticas archivísticas. Las “Funciones” del AGN, sugieren que los archivos como centros de información asuman la trasmisión de esta, como su objeto de estudio y trabajo de la archivística, así como incrementar la conciencia sobre la importancia y la protección del patrimonio documental, garantizando su conservación y promoviendo el acceso democrático (Sánchez 2005, 336).

Posteriormente se dictaría la Ley 594 de 2000, con la cual han procurado establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Entre sus definiciones declara al archivo como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. El uso de las TIC está contenido en el Artículo 19² en el cual se destaca la importancia de las TIC para la administración y la cultura, y surge una relación bipartita pues como focos de información se constituyen en una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y para el servicio del ciudadano

Para resaltar las labores del AGN, se puede decir que la Archivística incluyó en sus procesos, nuevas formas de almacenar y gestionar información, con la inclusión de las TIC dentro de sus normas, ya que la sistematización de la documentación a nuevos medios digitales brindarán un mejor servicio en la búsqueda y consulta de los mismos, lo que equivale a decir que las bases de datos aumentarán la rapidez de las consultas para la investigación, ya que con sólo colocar un dato preciso se podrá hallar toda la información necesitada.

Las TIC y los archivos de Derechos Humanos

En la tercera tesis la autora Del Río Sánchez afirma que la capacidad de compartir informaciones ayuda a superar barreras de comunicación y fomenta el intercambio y la colaboración (2009, 56). Así es como las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, terminarán imponiéndose y dejando de lado uno de los objetivos

² Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones. República de Colombia. Dada en Santafé de Bogotá D.C. 14 Julio de 2000. Artículo 19. Soporte Documental. Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.

principales de los Archivos de Derechos Humanos, específicamente el de defender la conservación de los documentos de los entes represivos, para en un futuro ejercer las gestiones de reparación de víctimas. - el pasado al servicio del futuro -. El intercambio de información, sumada a la comunicación, derivará en la divulgación de los acontecimientos, los cuales disolverán dichos regímenes, ya que los procesos interactivos de las TIC, junto con la Comunidad Internacional, ayudarán a equilibrar derechos y responsabilidades entre los ciudadanos y sus gobiernos.

Cabe destacar que en los últimos años se ha fomentado en la humanidad una participación comunicativa que ha causado grandes movilizaciones alrededor del mundo, en países con problemas políticos internos, en los cuales se violan los derechos fundamentales. Tales acciones están siendo promovidas en su mayor parte con el uso de las TIC, y por más represivo que sea el gobierno, los ciudadanos han podido ejercer su derecho a informarse y a su vez comunicar las acciones emprendidas por el Estado.

Los debates alrededor de este asunto inician en los años setenta, siendo la “UNESCO el escenario elegido para un debate que, a pesar de ser restringido, permitió ampliar notoriamente el número de involucrados en la discusión en materia de políticas de comunicación y que de forma genérica pueden denominarse como el “derecho a comunicar”, al denunciar la concentración de los medios de comunicación y el “imperialismo cultural” que suponía la estructura mediática” (Del Río Sánchez 2005, 61). Asimismo, Pulido inicia su artículo “exponiendo que el Derecho a la Información es un derecho fundamental que subyace a la idea misma de sociedad democrática y que resulta determinante para garantizar el debido respeto de los Derechos Humanos” (Pulido Daza 2012, 114).

De las razones anteriores podemos afirmar que la información producto de las TIC, dieron un paso fundamental y determinante en función de garantizar los Derechos Humanos. El garante de las personas que en su momento fueron reprimidas, se dio por la información recopilada en los archivos de Derechos Humanos, siendo esta incluso la única fuente en algunos países. Las personas que protegen las entidades de oposición y de los organismos de defensa de los Derechos Humanos, intentaron llegar a la verdad de lo ocurrido y a la justicia, a partir de estos fondos.

Y aquí hay que señalar que la mayoría de los archivos en el mundo no cuentan con programas divulgativos como tal, lo que tienen son servicios de acceso a la información, servicios de referencia, salas de lectura, e incluso en algunos países la precariedad en la que los archivos existen no les ha permitido tener su valor como instrumento informativo.

Castilla tiene un argumento muy válido para explicar la anterior síntesis: “Los archivos tienen su propia historia, pero no hablan por sí mismos, sino que son parte de un diálogo con sus usuarios, por lo que adquiere importancia conocer las necesidades del público, de la sociedad en la que están inmersos para habilitar los servicios en esa dirección. Los archivos, así como pueden mostrar, también pueden esconder. Encontrar lo que se busca será más fácil o más difícil, dependiendo de las decisiones que tomen los archiveros, quienes deben preparar los documentos para que, en su condición de fuentes, tengan una inteligibilidad histórica. Es a partir de archivos organizados que dan acceso a la información y de la utilidad potencial de los archivos que una sociedad puede realmente concretarse” (Sánchez 2005, 54).

Si en los archivos de las organizaciones al servicio del Estado se hace difícil el acceso a la investigación, los archivos de Derechos Humanos, por su parte, y debido a su novedad, cuentan con pocos programas de acompañamiento, así como con muy poca producción bibliográfica. Esto genera que la justicia de transición que necesitan para el ejercicio de los derechos de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas, no sean concretas para el esclarecimiento de las violaciones de Derechos Humanos, el fortalecimiento del sistema de justicia y la erradicación de la impunidad, en el corto plazo.

En cuanto a las TIC, Bustamante concluye que “Las estrategias de defensa de derechos humanos tienen un nexo esencial con el desarrollo de políticas de gobierno electrónico y las iniciativas de inclusión digital. El acceso a las comunicaciones telemáticas es la nueva cara de la libertad de expresión en la era de la información. Todo ciudadano debe tener el derecho a utilizar los servicios de la administración que van incorporándose a la Red, y ser ciudadano de pleno derecho en la era de la información supone la capacitación necesaria para hacer uso de estas tecnologías independientemente de la condición social” (Bustamante 2007, 25).

Por lo tanto se puede concluir que las políticas de información deben encaminarse a la construcción de redes para desarrollar el conocimiento del Derecho a la Información,

especialmente en su relación con archivos de Derechos Humanos y las TIC, que les permita a los ciudadanos enterarse de las formas de participación en el entorno nacional y que les brinde los desarrollos conceptuales necesarios para comprender los alcances de las TIC y mejorar así la calidad de su participación y control.

Conclusión

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en aliadas imprescindibles. Todos deberíamos llegar al nivel de desarrollo de algunas comunidades que van a la vanguardia de estos temas, ya que aprender todo lo que estas nos pueden aportar, sumado al conocimiento de los derechos fundamentales, podrían abrir las sendas para salir a corto plazo de los conflictos políticos y por ende de los crímenes de lesa humanidad.

Si las TIC contribuyen al desarrollo de la sociedad, estas deberían favorecer a los Derechos Humanos, ya que si contamos con acceso a la información, a la educación, a la cultura, a estas les correspondería llevarnos a unas sociedades más abiertas e igualitarias, garantizando la participación pública en la toma de decisiones, pero sobretodo, frenando las violaciones de los Derechos Humanos y los abusos perpetrados por las autoridades del Estado.

Bibliografía

- Bustamante Donas, J. (2007). Los nuevos Derechos Humanos: Gobierno electrónico e Informática comunitaria. *Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 4 (2), 13-27.
- Casanueva Vargas, J. M. (2011). *Las TIC para la promoción de los Derechos Humanos*. México: Impresora y Encuadernadora Progreso S. A.
- Del Río Sánchez, O. (2009). TIC, Derechos Humanos y desarrollo: Nuevos escenarios de la comunicación social. *Revista Anàlisi*, (38), 55-69.
- Porras, E. y Patiño, J. (2013). La Percepción Archivística en Bucaramanga: Presente y Futuro. *Revista Cambios y Permanencias*, (4). Recuperado de

http://cambiosypermanencias.com/cyp/PONENCIAS/mesa_archivistica/PROSPECTIVAARCHIVISTICA.pdf

Pulido Daza, N. J. (2012). El derecho a la información en Colombia: Fuentes de las ciencias de la información. *Revista Códices*, 8 (2), 113-133.

República de Colombia (2008). *Constitución Política de Colombia 1991*. Colombia: Presidencia de la República.

República de Colombia (14 de julio de 2000). *Ley 594 de 2000* por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.

Ribeiro, F. (2013). La archivística como disciplina aplicada en el campo de la ciencia de la información. *Revista Códices*, 9 (1), 83-105.

Sánchez Gómez, G. (2005). *Diálogos de la Memoria. Seminario experiencias internacionales en archivos de Derechos Humanos*. Bogotá: Imprenta Nacional.